

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.860 · 1990

LEY 10.860

Boletín Oficial, 10 de enero de 1990 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.860

LEY 10860

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndense los aportes y contribuciones dispuestos por el artículo 4°, incisos b), c) y d) del Decreto-Ley 9650/80 y sus modificatorias, sobre los incrementos en las remuneraciones y prestaciones devengados en el mes de noviembre de 1989.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.860. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).